III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

9131 *Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la revisión salarial para el año 2024 y las correspondientes tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.*

Visto el texto del acta donde se recoge el acuerdo de revisión salarial para el año 2024 y las correspondientes tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (código de convenio n.º 99010715011997), que fue publicado en el BOE de 14/09/2019 acta que ha sido suscrita con fecha 15 de marzo de 2024, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE, CECE y UNI-ONLINE en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales USO y UGT Servicios Públicos, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de revisión salarial y las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

cve: BOE-A-2024-9131
Verificable en https://www.boe.es

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE UNIVERSIDADES, CENTROS UNIVERSITARIOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADO

Asistentes

ACADE:

Don Luis Torres.
Doña Ana González.

CECE:

Doña Basilia Cuéllar.

UNI-ONLINE:

Don Ignacio Velilla.
Don Natalia Álvarez.
Don Pablo Méndez-Monasterio.
Don Eugenio Lanzadara.

USO:

Doña Carlos Quirós.
Doña Cristina Albaladejo.

UGT Servicios Públicos:

Doña Ana Castaño.

CC.OO.:

Don Pedro Ocaña.
Don Alejandro Llamas.

CIG:

Don Tomás Martínez.

En Madrid, siendo las 12:30 horas del día 15 de marzo de 2024, se reúnen las personas reseñadas anteriormente en la sede de ACADE, en representación de sus respectivas organizaciones para proceder a la negociación de las tablas salariales correspondientes al año 2024.

Las organizaciones patronales ACADE, CECE y UNI-ONLINE, que representan el cien por cien del banco empresarial y las organizaciones sindicales USO y UGT Servicios Públicos, que representan más del cincuenta por ciento del banco sindical, han alcanzado un acuerdo de revisión salarial para el presente año 2024 que supone un incremento salarial del 3,85 % sobre todos los conceptos desde el 1 de enero de 2024.

Se faculta a Carlos Quirós Bohórquez, representante del Sindicato USO, para que realice las actuaciones necesarias para proceder al registro de la revisión salarial pactada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

ACADE	CECE	UNI-ONLINE
USO		UGT Servicios Públicos

cve: BOE-A-2024-9131
Verificable en https://www.boe.es

Tablas salariales 2024

Cargos directivos temporales	Complemento funcional – Euros
Rector (Director).	8.984,42
Vicerrector (Vice-director).	5.390,64
Secretario General.	6.289,07
Director (Decano).	4.487,81
Vicedecano o Jefe de Estudios.	3.413,98
Director de Departamento Académico.	3.144,56
Responsable de Titulación en Universidades online.	2.695,33
Director de Residencia.	2.668,63
Jefe de Laboratorio.	3.593,76

Grupo I: Docentes e investigadores

Categoría	Salario base de grupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus dedicación sede – Euros	Retribución anual – Euros	Complemento específico docente/hora – Euros
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:					
Nivel I.	16.204,95	20.807,73	3.171,84	40.184,52	17,42
Nivel II.	16.204,95	15.768,49	3.171,84	35.145,28	17,42
Nivel III.					
Subnivel I.	16.204,95	8.158,58	3.171,84	27.535,37	17,42
Subnivel II.	16.204,95	7.920,95	3.171,84	27.297,74	17,42
Nivel IV.	16.204,95	6.572,28	3.171,84	25.949,08	17,42
Nivel V.	16.204,95	3.684,64	3.171,84	23.061,43	17,42
Nivel VI.	16.204,95	873,41	3.171,84	20.250,20	17,42
b) Escuelas Universitarias o centros de Educación Superior:					
Nivel I.	16.204,95	15.183,98	3.171,84	34.560,78	14,50
Nivel II.	16.204,95	7.756,92	3.171,84	27.133,71	14,50
Nivel III.	16.204,95	5.690,44	3.171,84	25.067,23	14,50
Nivel IV.	16.204,95	873,41	3.171,84	20.250,20	14,50
c) Personal investigador.					
Nivel I.	16.204,95	15.768,50	3.171,84	35.145,29	
Nivel II.	16.204,95	3.674,86	3.171,84	23.051,65	
d) Profesores expertos:					
Nivel I.	s/c				
Nivel II.					28,34

cve: BOE-A-2024-9131
Verificable en https://www.boe.es

Grupo II: Personal no docente

Categoría	Salario base de subgrupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus dedicación sede – Euros	Retribución anual – Euros
Subgrupo 1. Titulados:				
Nivel I.	16.204,95	5.690,44	3.171,84	25.067,23
Nivel II.	16.204,95	1.656,26	3.171,84	21.033,06
Subgrupo 2. Personal de apoyo a la gestión:				
Nivel I.	11.915,40	6.956,53	3.171,84	22.043,78
Nivel II.	11.915,40	5.061,84	3.171,84	20.149,09
Nivel III.	11.915,40	3.617,99	3.171,84	18.705,24
Nivel IV.	11.915,40	3.046,24	3.171,84	18.133,48
Nivel V.	12.441,09	2.002,10	3.171,84	17.615,03
Nivel VI.	13.317,22	1.016,73	3.171,84	17.505,79
Subgrupo 3:				
Nivel único.	9.257,12	5.030,44	3.171,84	17.459,40

Las personas trabajadoras a jornada completa en ningún caso percibirán un salario inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

cve: BOE-A-2024-9131
Verificable en https://www.boe.es